

2357

ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se autoriza la utilización de nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado a la Delegación General para España de la Entidad «Assicurazioni Generali, Cia. Anónima de Seguros» (E-7).

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de «Assicurazioni Generali, Cia. Anónima de Seguros», de nacionalidad italiana domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 20, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales por su sede central, en orden al aumento del capital social, cuya aprobación ha sido autorizada para las autoridades italianas competentes, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación efectuada en el artículo 8 de los Estatutos sociales de la Entidad «Assicurazioni Generali, Cia. Anónima de Seguros», aprobada por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Trieste el día 25 de junio de 1977 y autorizar a su Delegación General para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 65.830.178.000 liras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

2358

ORDEN de 15 de diciembre de 1977 por la que se aprueba el proyecto de fusión por absorción de la Delegación General para España de «L'Assicuratrice Italiana, S. A. de Seguros y Reaseguros (E-9)», por «Cresa, Aseguradora Ibérica, Sociedad Anónima (C-59)».

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por las Entidades «Cresa, Aseguradora Ibérica, S. A.» y «L'Assicuratrice Italiana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», solicitando la aprobación de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y universal de la primera, y reunión del Consejo de Administración de la segunda, convocadas al efecto en orden a la fusión por absorción de la Delegación General para España de la segunda por la primera de dichas Entidades.

Vistos asimismo el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las actas levantadas por la Inspección de Seguros a las referidas Entidades así como el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el proyecto de fusión por absorción de la Delegación General para España de «L'Assicuratrice Italiana, S. A. de Seguros y Reaseguros» por «Cresa, Aseguradora Ibérica, S. A.», acordado en reunión del Consejo de Administración de la primera, de fecha 5 de junio de 1975, y Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la segunda, celebrada el día 25 de septiembre de 1975; proyecto de fusión que, de llevarse a efecto, deberá sujetarse:

1.º A las bases adoptadas en las mencionadas Junta general extraordinaria y universal de la absorbente y reunión del Consejo de Administración de la absorbida, y

2.º A lo preceptuado en los artículos 142 al 148 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de Sociedades anónimas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

2359

ORDEN de 15 de diciembre de 1977 por la que se autoriza el proyecto de fusión por absorción de la Delegación General para España de la «Compañía de Seguros Nacional Suiza (E-35)», por «Orión, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A. (C-137)».

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por las Entidades «Orión Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «Compañía de Seguros Nacional Suiza», solicitando la aprobación de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la primera y reunión del Consejo de Administración de la segunda, convocadas al efecto en orden a la fusión por absorción de la Delegación General para España de la segunda por la primera de dichas Entidades.

Vistos asimismo el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las actas levantadas por la Inspección de Seguros a las

referidas Entidades, así como el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el proyecto de fusión por absorción de la Delegación General para España de la «Compañía de Seguros Nacional Suiza» por «Orión, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.», acordado en reunión del Consejo de Administración de la primera de fecha 17 de noviembre de 1976 y Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la segunda, celebrada el día 15 de marzo de 1977; proyecto de fusión que, de llevarse a efecto, deberá sujetarse:

1.º A las bases adoptadas en las mencionadas Junta general extraordinaria y universal de la absorbente y reunión del Consejo de Administración de la absorbida, y

2.º A lo preceptuado en los artículos 142 al 148 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de Sociedades anónimas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

2360

ORDEN de 15 de diciembre de 1977 por la que se autoriza el proyecto de fusión por absorción de las Entidades «Les Assurances Generales de France Vie» y «Les Assurances Generales de France I. A. R. T.» por la Entidad «Universo, S. A.» (C-204).

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por las Entidades «Universo, S. A. Compañía Española de Seguros», «Les Assurances Generales de France Vie» y «Les Assurances Generales de France I. A. R. T.», solicitando la aprobación de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la primera y reuniones del Consejo de Administración de las segundas, convocadas al efecto, en orden a la fusión por absorción de ambas Delegaciones Generales para España por la primera de las Entidades citadas.

Vistos, asimismo, el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las actas levantadas por la Inspección de Seguros a las referidas Entidades, así como el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el proyecto de fusión por absorción de las Delegaciones Generales para España de «Les Assurances Generales de France Vie» y «Les Assurances Generales de France I. A. R. T.» por «Universo, S. A. Compañía Española de Seguros», acordado en reuniones de los respectivos Consejos de Administración de aquéllas de fecha 1 de junio de 1977 y Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la absorbente, celebrada el día 29 de junio de 1977, proyecto de fusión que, de llevarse a efecto deberá sujetarse:

1. A las bases adoptadas en las mencionadas reuniones de los Consejos de Administración de las Entidades absorbidas y Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la absorbente, y

2. A lo preceptuado en los artículos 142 al 148 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre el Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

2361

ORDEN de 15 de diciembre de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso interpuesto por la Compañía mercantil anónima «Félix Postigo Herranz, S. A.» en relación con el Impuesto sobre las Rentas del Capital, correspondientes a los ejercicios 1970-1971 y 1971-1972.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 26 de junio de 1977 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 373/75, interpuesto por la Compañía mercantil anónima «Félix Postigo Herranz, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 11 de marzo de 1975, relativo al Impuesto sobre las Rentas del Capital, correspondiente a los ejercicios 1970-1971 y 1971-1972.